# MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO <u>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</u> MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-147

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-147, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 0 4 NOV 2022

RES. EX. Nº 2229

VISTO: Lo solicitado por GeaAmbiental Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4183, de fecha 23 de septiembre de 2022; lo informado por el departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 81/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO VIAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COIHUE, RENAICO, MALLECO Y HUEQUÉN, OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA NAHUELBUTA, REGIÓN DEL BIOBÍO", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resoluciones Exentas Nº E-2021-147 y Nº 746, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2021-147 de fecha 23 de marzo de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a GeaAmbiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO VIAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COIHUE, RENAICO, MALLECO Y HUEQUÉN, OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA NAHUELBUTA, REGIÓN DEL BIOBÍO", por un periodo de 18 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 9 meses, para dar continuidad al monitoreo ambiental biológico.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-147, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

## RESUELVO:

1.- Modificase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-147, de esta Subsecretaría, que autorizó a GeaAmbiental Limitada, R.U.T. N° 76.624.433-5, con domicilio en Eusebio Lillo N° 136, Villa Icalma, San Pedro de la Paz, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO VIAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COIHUE, RENAICO, MALLECO Y HUEQUÉN, OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA NAHUELBUTA, REGIÓN DEL BIOBÍO", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 23 de junio de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

DE PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PSS/CGS/css

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

ANIELA BOLBARAN PEREZ

# R E P Ū B L I C A D E C H I L E MINISTERIO DE ECONOMĪA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARĪA DE PESCA Y ACUICULTURA CASILLA 100-V VALPARAĪSO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-147, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

## (EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº 2229

de esta Subsecretaría, modificase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-147, que autorizó a por GeaAmbiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "SEGUIMIENTO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO VIAL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COIHUE, RENAICO, MALLECO Y HUEQUÉN, OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA NAHUELBUTA, REGIÓN DEL BIOBÍO", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 23 de junio de 2023, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

SUBPPAULO SEPULVEDA SEPULVEDA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAĪSO, 04 NOV 2022